

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificado de su contenido


Dr. Alberto Eufemio Espinoza de la Torre

25 - Enero 2019

En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 once horas del 21 veintiuno de enero del 2019 dos mil diecinueve estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, 111, 112, 113, 115, 118 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, así como artículo 46, 47, 48, 49, 51, 54, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la **LICENCIADA BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, la primera Abogada y la segunda Auxiliar Administrativo adscritas a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 002/2019**, en contra del trabajador **C. ALBERTO EUFEMIO ESPINOZA DE LA TORRE**, Médico Especialista, con categoría cubreincidencias, con número de empleado 6576, con adscripción a la Cruz Verde Norte, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 02 dos de enero del 2019 dos mil diecinueve, se tiene por recibido oficio número **C.I /845/12/2019**, junto con anexo suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-62/2018** por hechos que involucran al trabajador **DR. ALBERTO EUFEMIO ESPINOZA DE LA TORRE**, de la que de sus resolutivos se desprende **una presunta responsabilidad por ausentismo laboral el pasado 03 tres de diciembre del 2018 dos mil dieciocho en la Cruz Verde Unidad Sur y una atención deficiente a pacientes.**
2. Con fecha 04 cuatro de enero del 2019 dos mil diecinueve se levanta acuerdo de avocamiento mediante el cual se determina instaurar el procedimiento de responsabilidad en contra del trabajador presunto responsable **DR. ALBERTO EUFEMIO ESPINOZA DE LA TORRE.**
3. De las actuaciones se desprende que con fecha 17 diecisiete de enero del 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, se desahogaron pruebas y se formularon alegatos, otorgando en todo momento al trabajador su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, quien en todo momento estuvo asistido por su Abogado Defensor, firmando al

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3900 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45155
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



término de la diligencia el documento, otorgando al trabajador su copia correspondiente.

4. En su declaración rendida ante esta Dirección Jurídica, el trabajador ratifica en su totalidad la declaración que realizó ante la Contraloría de este Organismo el pasado 14 catorce de diciembre del 2018, de lo que al remitirnos a la misma, en su momento señaló que admite el hecho de haber laborado en la unidad Cruz Verde Unidad Sur, el 03 tres de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, el cual le fue asignado por la Jefatura de Recursos Humanos junto con los días 4, 5, 10 y 11 del mismo mes en el horario de las 15:00 quince a las 21:00 veintiún horas y que en lo que ve al día 03 de diciembre arribó una hora después es decir a las 16:00 dieciséis horas por la premura en que le avisaron sobre la cobertura, atendió la interconsulta y urgencias concluyendo sus labores a las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos, retirándose de la unidad a las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos para atender asuntos personales entre otros, de lo que en comparecencia ante esta Dirección agregó que en cuanto a las quejas de los pacientes, niega los hechos que se le atribuyen, ya que siempre se ha desempeñado con profesionalismo y que el día 3 tres de diciembre se retiró porque su hija se encontraba enferma.

CAPITULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Boleses
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

- I. **DOCUMENTAL.-** que consiste en oficio número **C.I /845/12/2019**, junto con anexo suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-62/2018** por hechos que involucran al trabajador **DR. ALBERTO EUFEMIO ESPINOZA DE LA TORRE**, de la que de sus resolutivos se desprende **una presunta responsabilidad por ausentismo laboral el pasado 03 tres de diciembre del 2018 dos mil dieciocho en la Cruz Verde Unidad Sur y una atención deficiente a pacientes**, el cual se tiene por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, junto con el total de actuaciones que lo integran.
- II. **DOCUMENTAL.** Que consiste en el contrato individual de trabajo suscrito por el trabajador incoado, el cual se agrega a las actuaciones por ser una prueba necesaria para el esclarecimiento de los hechos, misma que se puso a la vista del trabajador, para que realizara las manifestaciones pertinentes, sin embargo no realiza declaración alguna al respecto, reconociendo como suya la firma que aparece en el documento de mérito. Esta prueba guarda relación con los hechos.
- III. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo..
- IV. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

Por parte del trabajador presunto responsable **C. ALBERTO EUFEMIO ESPINOZA DE LA TORRE** se les tienen por ofrecidas las siguientes probanzas.

Bunk

- I. **DOCUMENTAL** - que consiste en oficio número **C.I /845/12/2019**, junto con anexo suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-62/2018** por hechos que involucran al incoado, de la que de sus resolutivos se desprende una **presunta responsabilidad por ausentismo laboral el pasado 03 tres de diciembre del 2018 dos mil dieciocho en la Cruz Verde Unidad Sur y una atención deficiente a pacientes**, el cual solicita se tenga por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, junto con el total de actuaciones que lo integran.
- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**-Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que integran este procedimiento en todo lo que tienda a beneficiar a sus intereses. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se me imputan.
- III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y le favorezcan. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se me imputan

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

ALEGATOS

Se otorgó el uso de la voz al incoado para formular alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver.

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, del Reglamento Organizacional Interno del Organismo del 2017 dos mil diecisiete.
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.
- a) El trabajador presunto responsable **C. ALBERTO EUFEMIO ESPINOZA DE LA TORRE** "NO" logró desvirtuar los señalamientos en su contra, en lo que respecta al haber ingresado tarde a su horario de labores y haberse retirado antes de su horario de salida para el cual estaba contratado, el pasado 03 tres de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, hecho que admite de manera expresa el trabajador, de lo que en efecto de las documentales que se adjuntan en expediente de presunta responsabilidad a las que se les da valor probatorio pleno por resolver cuestiones de fondo y que consiste en hoja de registro de asistencia, así como el contrato individual de trabajo suscrito por el trabajador que se agregó a las actuaciones, el mismo debía cubrir dentro del horario de las 15:00 quince a las 21:00 veintiún horas, el 03 tres de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, sin embargo arribó una hora más tarde y se retiró hora y media más temprano, es decir cubrió un horario de 16:10 dieciséis horas con diez minutos a las 19:35 diecinueve horas con



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



Buena



treinta y cinco minutos, sin dejar de considerar que los días subsecuentes, es decir, 4 cuatro, 5 cinco, y 11 once de diciembre del 2018 dos mil dieciocho tampoco cubrió la jornada completa, tal y como se obligó según contrato laboral de referencia, afectando el servicio a los usuarios, sin causa justificada y sin la autorización correspondiente.

- b) En lo que ve a las quejas de pacientes remitidas a la Contraloría, tanto por la Jefatura de Recursos Humanos, como por el Director del Hospital General de Zapopan, el trabajador únicamente se limitó a negar los hechos que se le atribuyen en los tres escritos de quejas, sin ofrecer elementos de convicción para desvirtuar los señalamientos en su contra.
- c) Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo su expediente laboral que obra en la Jefatura de Recursos Humanos, no se localizó antecedente alguno de procedimiento que se le hubiese levantado por las mismas causas.

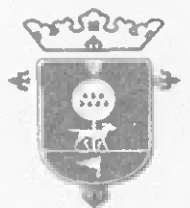
Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se

RESUELVE:

PRIMERO: Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, resolver y sancionar en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO: Tomando en consideración el contenido de la fracción II, junto con sus incisos, se le tiene al trabajador **C. ALBERTO EUFEMIO ESPINOZA DE LA TORRE** incurriendo en una conducta irregular que consiste en **INCUMPLIMIENTO EN SU HORARIO DE LABORES LOS DÍAS 03 TRES, 04 CUATRO, 5 CINCO Y 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO EN LA CRUZ VERDE UNIDAD SUR, AFECTANDO LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO UNA ATENCIÓN DEFICIENTE A PACIENTES**, conducta que encuadra con lo establecido por el artículo 134 fracción I y II, 135 fracción VII, de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 49.1, 48.1 fracción I y II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 156 fracción I, X, XXXI y XXXIV y artículo 157 fracción V, VI, y XXXVI del Contrato Colectivo de trabajo y artículo 63.1, 63.12 y 64.17 del Reglamento Interior de Trabajo del Organismo, así como artículo 1 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, y demás relativos por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción II, se hace acreedor a una **AMONESTACIÓN POR ESCRITO CON CARGO A SU EXPEDIENTE**, la cual deberá hacerse efectiva a través del Director Médico del Organismo, de lo que deberá obrar constancia de su cumplimiento, con el apercibimiento para que en lo posterior se abstenga de realizar actos como el que nos ocupa, caso contrario se hará acreedor a una sanción mayor.

Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPAPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

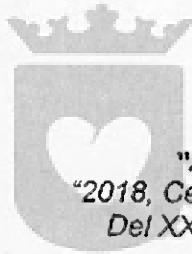
CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





Salud ATENTAMENTE:
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y
Del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN JURÍDICA
SSM

LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Handwritten signature]

LIC. BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA

[Handwritten signature]

LIC. LUCILA CORONA PÉREZ



ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO
DEL CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN

[Handwritten signature] 25-ENERO 2019

C. DR. ALBERTO EUFEMIO ESPINOZA DE LA TORRE
MÉDICO ESPECIALISTA

-----NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DE LA
 RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD R.A. 002/2019.-----

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0929, 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550.
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Prisca No. 795
 Col. Santa María de los Chorrillos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
 www.ssmz.com.mx

